



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2011-CM/MDP

Pangoa, 20 de Octubre del 2011

VISTO; Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del año en curso, el pedido efectuado por la Regidora Rosalina Bonifacio Mercado, de conformar la Comisión Especial para la Obra Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°194°. De la constitución política del Perú, modificado por la ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional, capítulo XVI del título IV, sobre descentralización, establece que en las municipales provinciales y distritales son los órganos del gobierno local con autonomía política, y económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9°, inciso 15) determina que son atribuciones del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su artículo 77° referido a las comisiones especiales, manifiesta que las comisiones se constituyen por acuerdo del concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran;

Que, estando el pedido de Conformar la Comisión Especial para la Obra Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, propuesto por la Regidora Rosalina Bonifacio Mercado; con la finalidad de apoyar en la gestión y coordinación ante el Gobierno Regional y Local, y fiscalizar el cumplimiento de la obra de acuerdo al expediente técnico; el mismo que fue admitido por el concejo municipal y presidirá la Comisión la Regidora Rosalina Bonifacio Mercado, y como Miembros los Regidores: Miguel Egoavil Martínez, Elvira Portocarrero D. y Chachi Baltazar Ramos.

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y estando las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal:

ACUERDA :

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial para la Obra Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, que estará conformado de la manera siguiente:

Presidente : Regidora Rosalina Bonifacio Mercado
Miembros : Regidor Miguel Egoavil Martínez
: Regidora Elvira Portocarrero De la O
: Regidor Chachi Baltazar Ramos

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y áreas que corresponda, para brindar las facilidades que el caso requiera, para cumplir sus funciones y atribuciones dentro del marco legal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

